



Quarta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.**

mes de Mayo de quince años, y que esta Real Cédula de  
Al. Tercera de la Ciudad de Sevilla, pero que mediante ha  
abax acreditado la experiencia que en todas las partes  
que sean sacadas a subasta de la calidad de los años,  
Enfermedad de los tiempos, con la costumbre de haverse  
En los veintidos, no les a permitido su situación. El poder  
haver porturas con la calidad de anticipar el importe  
del remate en metálico, como a su debido en el punto  
Extraordinario impuesto a quatro millones en quartillo  
de vino arrojado a los fondos de como dación, que  
por no haberse avisado quin años porturas con la  
calidad de las anticipaciones que se a peticion se sitan  
subastando con el de que el importe de la renta  
anual en que quise rematado de impuesto separado  
por tercios anticipados, y de este modo con los pri-  
meros plazos de diez años arbitrarios propuestos para  
suvenir del pronto pago de dicho puntaje de los  
veinte y quatro millones, y subreivam. los  
demas decidos, y ataridos que tienen contrari de los  
fondos de la villa, guardando el orden de prefe-  
rencia segun la mayor necesidad, o recomendacion  
que impuere al punto de los descubiertos, cuyas sa-  
bidas intenden en dicho representantes al Ca-  
blido sea mutuo, y conveniente se haga anual-  
mente para que con concimiento de lo que produ-  
ca cada arbitrio puedan estimularse, y alentarse  
se los portores para adelantarse sus cosas, o me-  
joras, segun, y como se beneficia con las demas  
finanzas propias, por que si hubiere de establecerse  
se el sistema de anticipar todo el importe  
o cantidad en que se remate cada arbitrio como  
que son unas ventisuebas, no abra quin años

